

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2644	MARTES, 27 DE AGOSTO DE 1946.	CORREO	ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1806 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191
EDICION DE 14 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES					

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Viernes de 13 a 17.30 horas.
Sábado de 9 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta	"	0.50
" " 1 año,	"	1.—
" " de más de 1 año,	"	2.30
Suscripción mensual,	"	6.50
" trimestral,	"	12.70
" semestral,	"	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
 - Si ocupa menos de ¼ pág. \$ 7.—
 - De más de ¼ y hasta ½ pág. " 12.—
 - De más de ½ y hasta 1 pág. " 20.—
 - De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$	0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— exced. palabras	"	0.12 "
Hasta 8 días \$ 15.— exced. palabras	"	0.15 "
Hasta 15 días \$ 20.— exced. palabras	"	0.20 "
Hasta 20 días \$ 25.— exced. palabras	"	0.25 "
Hasta 30 días \$ 30.— exced. palabras	"	0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	"	0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 ctmrs. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 ctmrs. sub-sig.,	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 ctmrs. sub-sig.,	" 2.—	" 4.—	" 8.—
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras, \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días, hasta 300 palabras, \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras, " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días, \$	2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " "	2.50 " "	" "
" 15 " "	3.— " "	" "
" 20 " "	3.50 " "	" "
" 30 " "	4.— " "	" "
Por mayor término	4.50 " "	" "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
S/C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos,	4
DECRETOS DE GOBIERNO	
Nº 1262 de Agosto 23 de 1946 — (A. M.) Acuerda subsidio de \$ 300.—, a favor del Sindicato de Luz y Fuerza,	4
" 1264 " " " " — Aprueba resolución de Jefatura de Policía, sobre traslado de un funcionario,	4
" 1265 " " 24 " " — Adhiere al Gobierno de la Provincia a la Resolución 6144/46 del 5 del corriente, de la Secretaría de Industria y Comercio,	4 al 5
" 1266 " " " " — Aprueba Resolución de la Cámara de Alquileres y C. de Precios, sobre precios de venta de medicamentos,	5
" 1267 " " " " — Acepta renuncia de un empleado policial y efectúa dos designaciones,	5
" 1268 " " " " — Aprueba sanción disciplinaria aplicada a un empleado policial,	5
" 1269 " " " " — Da por terminadas las funciones de un empleado policial,	6
" 1270 " " " " — Concede aquiescencia al H. C. N. de Educación para la instalación de una escuela,	6
" 1271 " " " " — Concede aquiescencia al H. C. N. de Educación para la instalación de una escuela,	6
" 1272 " " " " — Liquidada partida de \$ 850.—, para gastos de traslado de S. E. el Sr. Gobernador, a la C. Federal	6
" 1273 " " " " — Da nuevo destino a un funcionario policial,	6
" 1274 " " " " — Efectúa una designación en la Direcc. Prov. de Sanidad,	6
" 1275 " " " " — Designa representantes del Gobierno ante el 1er. Congreso Regional de Planificación Integral del Noroeste Argentino,	6 al 7
" 1276 " " 26 " " — Aprueba precios fijados para la venta de papas,	7
" 1277 " " " " — Reconoce crédito de \$ 165.—, a favor Diario "Norte",	7
" 1278 " " " " — Concede aquiescencia al H. C. N. de Educación para la instalación de una escuela,	7
" 1279 " " " " — (A. M.) Liquidada \$ 2.118.15 a favor de Tesorería de la Cárcel,	7
" 1280 " " " " — (A. M.) Liquidada \$ 2.237.80 a favor de Tesorería de la Cárcel,	7
" 1281 " " " " — (A. M.) Liquidada \$ 30.—, a favor de Leandro N. Barrios,	7
" 1282 " " " " — (A. M.) Liquidada partida mensual de \$ 10.—, a favor del Archivo General, para gastos de franqueo,	8
" 1283 " " " " — Establece corte del arroz cuyo precio se fijó por decreto 1241,	8
" 1284 " " " " — (A. M.) Acuerda subsidio extraordinario de \$ 300.—, para curación de un ex-Emppleado,	8
DECRETOS DE HACIENDA:	
Nº 1287 de Agosto 26 de 1946 — Designa un Recaudador Fiscal para Dirección de Rentas,	8
" 1288 " " " " — Acepta renuncia presentada por el Sub - Director de Direcc. de Rentas y nombra reemplazante	8
" 1289 " " " " — Autoriza a Secc. Arquitectura a efectuar un llamado a licitación pública,	8 al 9
" 1290 " " " " — Declara incobrable un crédito a favor de la Provincia,	9
" 1291 " " " " — (A. M.) Autoriza gasto de \$ 24.50 a favor de Librería "San Martín",	9
" 1292 " " " " — (A. M.) Liquidada \$ 10.000.— a favor de Dirección General de Rentas, para devolución de impuestos abonados de más,	9
" 1293 " " " " — (A. M.) Autoriza a Direcc. de Estadística a efectuar un llamado a licitación,	9

RESOLUCIONES DE HACIENDA

Nº 97 de Agosto 24 de 1946 — Deja sin efecto la adscripción de un empleado, 9

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2011 — De Doña Elisa Isasmendi de Ortiz,	9
Nº 2006 — De Doña Elisa Tamayo de López,	10
Nº 2003 — De Don Felipe Zurita,	10
Nº 2002 — De Don Nicolás Martín Martínez Llamas o etc.,	10
Nº 2001 — De Doña Desideria Hoyos de Sosa,	10
Nº 2000 — De Don José Abdo,	10
Nº 1999 — De Doña Josefa Rivas,	10
Nº 1998 — De Doña Margarita Flores Zerda,	10
Nº 1997 — De Don Doroteo o Doroteo Roberto Cuevas,	10
Nº 1996 — De Don Aníbal Suárez,	10
Nº 1995 — De Don Luis Martorell,	10
Nº 1987 — De Don Carlos Cruz,	10
Nº 1986 — De Don Delfín Romero,	10
Nº 1984 — De Don Benjamín A. Dávalos Michel,	10
Nº 1983 — De Doña María Matiaza Vequis de Díaz - Uncos,	10
Nº 1981 — De Don Benjamín Tamayo (hijo),	10
Nº 1976 — De Don Bernardo Toranzos,	10
Nº 1974 — De Don Romualdo Montes y de Salomé Vides de Montes,	10
Nº 1972 — De Don Buenaventura Arias,	11
Nº 1971 — De Don Jesús Fernández,	11
Nº 1970 — De Doña Saba Rodríguez de Alzogaray,	11
Nº 1969 — De Don Leoncio Demetrio Guitián,	11
Nº 1956 — De Don Ascensión o Asunción Ruiz,	11
Nº 1953 — De Don Amado Navarro o Víctor Amado Navarro,	11
" 1952 — De Don José Borja,	11
Nº 1944 — De Francisco Coloma o Francisco Coloma Giner,	11
Nº 1938 — De Doña María Fanny Ovejero de Murúa,	11
Nº 1935 — De Doña Nadima Safatle o Safatli o Sapatli de Herrera,	11
Nº 1934 — De Don Ambrosio Esperidón Moreno, ó Ambrosio Esperidón Moreno,	11
Nº 1931 — De Doña Trinidad Gallardo,	11
Nº 1930 — De Doña María Natividad o Natividad Velarde,	11
Nº 1926 — De Don Tomás Segovia,	11
Nº 1923 — De Don Constantino Ermacora,	11 al 12
Nº 1918 — De Doña Leandra Florinda Figueroa de Maíz Pérez	12
Nº 1916/1922 — De Doña Concepción Ojeda de Sánchez o Concepción Sánchez de Burgos y otra,	12
Nº 1915 — De Don Raúl Perera Quintana,	12
Nº 1909 — De Don Miguel Aguilera,	12
Nº 1902 — De Don José Ramón o Ramón Romano y de don José Romano,	12

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2019 — Deducida por Doña Petrona Escalante de Escalante,	12
Nº 1968 — Deducida por Demetrio Guitián, sobre varios inmuebles situados en Cachi,	12
Nº 1964 — Deducida por Doña Delicia Nieva de Hernández, sobre dos lotes de terrenos ubicados en el Partido de Metán Viejo — Departamento de Metán,	12 al 13

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 1932 — Del inmueble denominado "La Esperanza" en San José de Orquera (Metán),	13
Nº 1927 — De la finca denominada "Animas" o "Las Animas" Departamento de Chicoana,	13
Nº 1910 — Del inmueble "Sauce Solo" (Dpto. de Anta),	13

REMATES JUDICIALES

Nº 2017 — Por Ernesto Campilongo, en Juicio: Concurso Civil de Dn. F. Usandivaras,	13
Nº 2004 — Por José María Decavi — Juicio — Ejecución Prendaria P. Martín Córdoba vs. Agustín Torán,	13
Nº 1980 — Por Leoncio M. Rivas, dispuesto en el Juicio Sucesorio de Don Marcial Paz y Juana Aparicio de Paz,	13 al 14
Nº 1921 — Por Oscar C. Mondada en juicio "Ordinario — Escrituración Leocadia Peralta de Moreno vs. Guillermo Alvarez,	14

CITACION A JUICIO.

Nº 1985 — A Don José Abraham o sus herederos, etc., en juicio "Nulidad de venta con pacto de retro venta Síndicos quebra de Joaquín Lloret vs. José Abraham",	14
---	----

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 2020 — En Juicio Ejecutivo Trigve Thon vs. Pedro Legarralde,	14
---	----

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 2021 — Aserradero en Estación General Pizarro (Anta),	14
--	----

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2013 — De Oficina de Depósito y Suministros, para la provisión de libros y formularios, de Dirección de Rentas,	14
Nº 2009 — De Jefatura de Policía, para la provisión de vestuario y calzado,	14

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

14

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

14

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

14

Nº 1639 .s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS
IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946
COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 1262 G.
Salta, Agosto 23 de 1946.
Expediente Nº 7890/946.

Visto el presente expediente en el que el Sindicato de Luz y Fuerza solicita la provisión de \$ 300.00 a objeto de solventar los gastos que ocasione el traslado de dos Representantes al Congreso Nacional de la Energía Eléctrica, que se llevará a cabo en la Capital Federal los días 30 y 31 de agosto en curso y 1º de setiembre próximo; y atento a los fines gremiales que se propone solucionar en dicho Congreso,

Por ello y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Acuérdate, por esta única vez, un subsidio extraordinario de TRESCIENTOS PESOS M/N. (\$ 300.—), a favor del Sindicato de LUZ Y FUERZA, a los fines precedentemente indicados y con imputación al ANEXO C—INCISO XIX— ITEM I— PARTIDA 12 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1264 G.
Salta, Agosto 23 de 1946.

Vista la nota Nº 2420 de Jefatura de Policía, con la que eleva para su aprobación la Resolución dictada con fecha 23 del corriente; atento a lo dispuesto en la misma,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 23 del corriente, por la que se traslada, a partir del día 1º de setiembre próximo, al actual Sub-Comisario de 1ra. categoría de la Policía de Metán, Dn. SEGUNDO L. ADANTO, quien pasará a prestar servicio a la Comisaría de Policía de TARTAGAL.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1265 G.
Salta, Agosto 24 de 1946.
Expediente Nº 7891/46.

C O N S I D E R A N D O :

Que la Cámara de Alquileres y Control de Precios solicita que este Gobierno adopte las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 6144/46, de la Secretaría de Industria y Comercio. Por ello, y atento a sus fundamentos,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Adherir al Gobierno de la Provincia a las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 6144/46 de fecha 5 de agosto en curso, de la Secretaría de Industria y Comercio, que dice:

"Visto la necesidad de regularizar los precios de los artículos de primera necesidad, y

"C O N S I D E R A N D O :

"Que el ajuste de los precios de venta de los artículos que consume la población y que se utilizan en el orden doméstico, obliga a conocer previamente en forma cierta el nivel alcanzado por los mismos;

"Que el Presupuesto familiar se halla integrado por numerosos artículos y productos de incidencia variable pero que contribuyen a

eleva continuamente las cifras de aquel en forma que altera el equilibrio que debe guardar con los ingresos de la población trabajadora;

"Por todo ello y en uso de las facultades conferidas en virtud de la Ley 12591 y decreto Nº 16216/46,

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E :

"1— Los fabricantes, importadores, comerciantes mayoristas y minoristas y demás intermediarios de toda la República, que participen de modo regular en la elaboración, importación, distribución y venta de los artículos y productos que se enumeran más abajo, deberán comunicar a la Dirección de Abastecimiento de la Secretaría de Estado, dentro de los quince (15) días de la fecha, los precios de venta de las mercaderías que constituyan el objeto de sus operaciones al día 19 de julio de 1946, en la forma y con el detalle que se indica en la presente Resolución:

- "a) Artículos alimenticios;
 - "b) Artículos de limpieza, de uso doméstico y de higiene personal;
 - "c) Artículos de vestuario;
 - "d) Calzado sin distinción;
 - "e) Sombreros en general para hombres;
 - "f) Artículos textiles de uso doméstico;
 - "g) Artículos de menaje para cocina y mesa;
- "Exceptúanse de las disposiciones de esta Resolución los productos agropecuarios que vendan únicamente materia prima en estado natural o sometida a procesos necesarios para mantenerla en ese estado o para acondicionarla para su venta.

"2— La comunicación señalada en el párrafo anterior se efectuará en planillas separadas, por duplicado, y por grupos de artículos, de acuerdo con la clasificación efectuada en el apartado 1.— y las subclasificaciones correspondientes, y según los modelos que preparará la Dirección de Abastecimiento.

"3— La comunicación se expedirá por carta certificada, dentro del plazo señalado, con destino a la Dirección de Abastecimiento de la Secretaría de Industria y Comercio (avda. Roque Saenz Peña 700— Buenos Aires).

- "4—Las planillas que se remitirán, deberán contener en todos los casos el siguiente detalle:
- "a) Nombre y domicilio de la firma o razón social y depósitos.
- "b) Localidad, provincia o territorio y teléfono.
- "c) Antigüedad del establecimiento.
- "d) Ramos principales y accesorio de sus operaciones;
- "e) Monto de las ventas efectuadas según el último balance;
- "f) Monto del Capital;
- "g) Carácter de que opera (si es fabricante, importador, distribuidor, mayorista, minorista, etc.) o se actúa simultáneamente en dos o más formas, indicándolas;
- "h) Número de orden de cada artículo, denominación del mismo (nombre de la prenda, el producto o material con que se lo conoce por el público;
- "i) Materia prima principal que intervenga en su elaboración (en el caso de que el artículo pueda ser fabricado o elaborado con diferentes materiales);
- "j) Calidad, de acuerdo con la reglamentación vigente, en el caso que la hubiera, o de lo contrario, de acuerdo con la que cada establecimiento utilice o la corriente en el comercio y la industria, si existiera;
- "k) Precio de venta al 19 de julio de 1946, por kilogramo, unidad, docena, litro, y otra unidad de medida usual en el comercio, indicando si el precio es neto o con descuento y la forma de entrega (sobre vagón, en el domicilio del comprador, en el local del vendedor, etc.) y si el precio se entiende por el producto suelto o envasado.
- "5—En el caso que un establecimiento hubiese facturado en la fecha indicada diferentes precios según la modalidad de venta, deberán denunciarse los precios correspondientes a cada modalidad.
- "Si para una misma modalidad de venta registrasen en la fecha indicada precios diferentes, se comunicará el precio correspondiente al mayor número de operaciones realizadas en esa fecha.
- "Cuando no se hubiesen registrado operaciones en la fecha señalada, se denunciarán los precios del último día anterior en que se hubiese operado.
- "6—Si en la fecha indicada se hubiesen efectuado ventas para exportación, se indicarán por separado, los precios correspondientes.
- "7—Las personas indicadas en el apartado 1.— de la presente Resolución deberán comunicar, además en la planilla a que se refiere el apartado 2.— los precios de costo al día mencionado (el precio de compra en el caso de comerciantes; y el costo total si se tratase de industriales).
- "8—Los establecimientos industriales y comerciales que llevan libros de contabilidad, deberán acompañar copia firmada del último balance.
- "9—Los fabricantes, importadores y mayoristas no podrán fabricar ni lanzar a la venta artículos nuevos sin la autorización previa de la Dirección de Abastecimiento. Asimismo, los fabricantes deberán comunicar la suspensión de la pro-

ducción de cualquier artículo de los comprendidos en esta Resolución, dentro de las 24 horas de producida con especificación de las causas.

- "10—Los industriales y comerciantes que se instalen en lo sucesivo podrán operar en alguno de los rubros señalados en el apartado 1.— de esa Resolución, deberán poner el hecho en conocimiento de la dependencia mencionada en el apartado 3. formulando la declaración a que se refiere el apartado 4.— Esta comunicación deberá expedirse por carta certificada dentro de los 10 (diez) días de haber iniciado las operaciones.
- "11—Exclúyense de las disposiciones establecidas en la presente Resolución, los establecimientos que hubiesen tenido, desde enero de 1945, hasta la fecha, un promedio mensual de ventas inferior a \$ 5.000, (cinco mil pesos) moneda nacional, así como a las mutualidades, cooperativas y demás instituciones que no persigan fines de lucro.
- "12—La comunicación que establece la presente Resolución se efectuará con carácter de declaración jurada, y su omisión, alteración o falsedad harán pasibles a sus autores de las sanciones previstas en la Ley 12591 y decreto N° 16216/46 según la importancia de la infracción cometida y los antecedentes de las infracciones.
- "13—Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. (Fdo.): **Rolando Lagomarsino**, Secretario de I. y Comercio".
- Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1266 G.

Salta, Agosto 24 de 1946.

Expediente N.o 7914/946.

Vista la nota N.o 296 de la Cámara de Alquileres y Control de Precios, con la que eleva para su aprobación la resolución sobre precios a especialidades medicinales;

Por ello,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.o — Apruébase la siguiente Resolución de la Cámara de Alquileres y Control de Precios, que dice:

"En todo establecimiento farmacéutico deberá venderse al público las especialidades medicinales a un precio no mayor del fijado por el fabricante en el mismo envase. En los casos que dicho precio no estuviera consignado, el farmacéutico colocará el que expresamente señale para su venta al público el fabricante en la factura respectiva. Cuando el fabricante en ninguna parte indique el precio de venta al público, el farmacéutico colocará en el envase el precio de venta no pudiendo éste exceder de un 35 % sobre el costo neto. El precio de venta deben ser escritos con cifras bien visibles y comprensibles, quedando

prohibido el empleo de claves para tal fin.

"Esta disposición regirá en la Ciudad de Salta a partir del día 30 del cte. y en el resto de la Provincia a partir del 5 de setiembre próximo y los que no la cumplan incurrirán en infracción de la Ley N.o 12.591".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1267 G.

Salta, Agosto 24 de 1946.

Expediente N.o 7903/946.

Vista la nota N.o 2413 de fecha 21 de agosto en curso, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.o — Acéptase, con anterioridad al día 1° del actual, la renuncia presentada por el Cadete 3° (Personal de Servicio) de Jefatura de Policía, don ANTONIO TORRES; y nómbrase en su reemplazo, con anterioridad al día 1° del corriente, al actual Cadete 9° interino (Personal de Servicio) de Jefatura de Policía, don RAMON MARIO CARRIZO.

Art. 2.o — Nómbrase, en carácter interino, con anterioridad al día 1° del corriente, Cadete 9° (Personal de Servicio) de Jefatura de Policía, a don TOMÁS IZCARA (Clase 1928), con la asignación mensual del 50 % de los haberes que corresponden a dicha plaza, por encontrarse su titular cumpliendo el servicio militar.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1268 G.

Salta, Agosto 24 de 1946.

Expediente N.o 7901/946.

Vista la nota N.o 2411 de fecha 21 de agosto en curso, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.o — Apruébase la resolución con fecha 21 de agosto en curso, por Jefatura de Policía, aplicando ocho (8) días de suspensión, a contar desde el 22 del actual, al Agente de la Sub Comisaría de TONONO (Orán), don OLIMPIDES FERNANDEZ, como castigo disciplinario.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1269 G.

Salta, Agosto 24 de 1946.
Expediente N.o 7899/946.

Vista la nota N.o 2408 de fecha 21 del corriente, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.o — Dánse por terminadas las funciones del señor CARLOS PADILLA, en el cargo de Oficial Meritorio de la División de Investigaciones.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1270 G.

Salta, Agosto 24 de 1946.
Expediente N.o 7094/946.

Visto este expediente en el cuál la Inspección Seccional de Escuelas Nacionales en Salta, solicita la correspondiente aquiescencia de este Gobierno para la creación de una escuela nacional de la Ley N° 4874 en el Lote Magdalena de "El Tabacal" (Dpto. de Orán); atento el informe respectivo del H. Consejo General de Educación, y no habiendo inconveniente alguno para acordar lo solicitado,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.o — Concédese aquiescencia al HONORABLE CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION para instalar una escuela de la Ley Nacional N.o 4874, en el Lote Magdalena de "EL TABACAL" (Dpto. de Orán) de esta Provincia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1271 G.

Salta, Agosto 24 de 1946.
Expediente N.o 7095/946.

Visto este expediente en el cuál la Inspección de Escuelas Nacionales en Salta, solicita la correspondiente aquiescencia de este Gobierno para la creación de una escuela nacional de la Ley N.o 4874 en el paraje denominado "Luis Burela" (Departamento de Anta); atento el informe respectivo del H. Consejo General de Educación, y no habiendo inconveniente alguno para acordar lo solicitado,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.o — Concédese aquiescencia al HONORABLE CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

para instalar una escuela de la Ley Nacional N.o 4874, en el paraje denominado "LUIS BURELA" (Departamento de Anta) de esta Provincia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1272 G.

Salta, Agosto 24 de 1946.
Expediente N.o 7892/46.

Visto el presente expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita la provisión de \$ 850.—, m/n. a objeto de solventar los gastos de estadía y viaje que demandaría la permanencia del Excmo. señor Gobernador de la Provincia en la Capital Federal; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.o — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Secretario General de la Gobernación, Don Domingo J. Saravia, la suma de \$ 850.—, m/n. (OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N.), por el concepto precedentemente expresado, debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 9 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1273 G.

Salta, Agosto 24 de 1946.
Expediente N.o 2410/946.

Vista la nota N.o 2410 de fecha 21 del corriente, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.o — Designase, a partir del día 1° de septiembre próximo, Oficial de Guardia de la Comisaría Sección Primera, al actual Sub - Comisario de Ira. categoría de Santa Rosa de Tastil (R. de Lerma), don ROBERTO CLEMENTE SUAREZ.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1274 G.

Salta, Agosto 24 de 1946.
Expediente N.o 7842/946.

Vista la Resolución N.o 281 de fecha 14 del corriente, de la Dirección Provincial de Sanidad; y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.o — Nómbrase Odontólogo adscripto al Servicio Odontológico de la Dirección Provincial de Sanidad, con la categoría de Ayudante Principal, al Dr. DOMINGO DEL VALLE E. DABALL, con la asignación mensual e imputación que para dicho cargo fija el presupuesto en vigencia de la citada Repartición Sanitaria.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1275 G.

Salta, Agosto 24 de 1946.
Expediente N.o 2162/946.

Visto este expediente en el que el señor Presidente del Primer Congreso Regional de Planificación Integral del Noroeste Argentino (Piona), que se celebrará en la ciudad de Santiago del Estero del 2 al 7 de setiembre próximo, invita a este Gobierno a concurrir a sus reuniones; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto principal del citado Congreso es el cambio de ideas, a fin de buscar una unidad física, social y cultural del Noroeste, a los efectos de la solución de todos los problemas relacionados con el bienestar del hombre en esta vasta región del suelo argentino; allanando así las dificultades político - administrativas suscitadas por las autonomías de cada provincia;

Que la importancia de asuntos a tratar por el citado Congreso, requieren una representación calificada de personas que por las funciones que ejercitan conocen los problemas fundamentales del temario que ha de considerarse en el citado Congreso Regional;

Por ello,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Designanse representantes del Gobierno de la Provincia ante el Primer Congreso Regional de Planificación Integral del Noroeste Argentino a realizarse en la ciudad de Santiago del Estero del 2 al 7 de setiembre próximo, a S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Ingeniero Dn. JUAN W. DATES y al señor Director General de Estadística don RAFAEL LORE.

Art. 2° — Invítense a las Honorables Cámaras Legislativas a designar un representante por cada Cuerpo ante el Congreso de referencia.

Art. 3.o — Hágase conocer el presente decreto al señor Presidente del Primer Congreso

Regional de Planificación Integral del Noroeste Argentino, Doctor B. Canal Feijóo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1276 G.

Salta, Agosto 26 de 1946.

Expediente N.º 7931|946.

Vista la nota N.º 305 de fecha 23 del corriente, de la Cámara de Alquileres y Control de Precios; y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse los siguientes precios fijados para la papa, por la Cámara de Alquileres y Control de Precios, y que regirán desde el día 26 del corriente:

AL MINORISTA: La bolsa de 58 kilogramos hasta \$ 14.—.

AL PUBLICO: El kilogramo, hasta \$ 0.30.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1277 G.

Salta, Agosto 26 de 1946:

Expediente N.º 7823|946.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva factura presentada por el diario Norte "La Voz Radical", de \$ 165.—, en concepto de publicación de un aviso de licitación para proveer de camisas al personal de Policía de Campaña, desde el día 24 de octubre al 8 de noviembre de 1945; atento a los informes producidos y a lo manifestado por Contaduría General,

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese un crédito en la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M|N. (\$ 165.—), a favor del Diario Norte "LA VOZ RADICAL", en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente indicado corre agregada a estos obrados.

Art. 2.º — Con copia autenticada del presente decreto remítase el Expediente Nº 7823|46 al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiéndose caído en consecuencia, bajo la sanción del Art. 13, Inciso 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1278 G.

Salta, Agosto 26 de 1946.

Expediente N.º 7096|946.

Visto este expediente en el cual la Inspección de Escuelas Nacionales en Salta, solicita la correspondiente aquiescencia de este Gobierno para la creación de una escuela nacional de la Ley N.º 4874 en la localidad de San José de Orquera (Dpto. de Metán); atento el informe respectivo del H. Consejo General de Educación y no habiendo inconveniente alguno para acordar lo solicitado,

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese aquiescencia al HONORABLE CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION para instalar una escuela de la Ley Nacional Nº 4874, en la localidad de SAN JOSE DE ORQUERA (Dpto. de Metán) de esta Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1279 G.

Salta, Agosto 26 de 1946.

Expediente N.º 7523|946.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva factura por \$ 2.118.15, en concepto de impresión del Boletín Oficial, durante el mes de junio ppdo.; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de DOS MIL CIENTO DIEZ Y OCHO PESOS CON 15|100 M|N. (\$ 2.118.15), en cancelación de las facturas que por el concepto expesado precedentemente se detallan en la nota que corre agregada a fs. 1; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 10 — Partida 1 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1280 G.

Salta, Agosto 26 de 1946.

Expediente N.º 7130|946.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva factura por \$ 2.237.80 en concepto de impresión del Boletín Oficial, durante el mes de mayo ppdo.; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON 80|100 M|N. (\$ 2.237.80); en cancelación de las facturas que por el concepto expresado precedentemente corren agregadas de fs. 3 a 25 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX Item 10 — Partida 1 (Para atender gastos de impresión del Boletín Oficial) del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1281 G.

Salta, Agosto 26 de 1946.

Expediente N.º 18928|946.

Visto este expediente en el que don Leandro Laudino Barrios presenta factura por \$ 30.—, por suministro de leche durante el mes de julio ppdo. al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Mesa General de Entradas, Inspección de Sociedades Anónimas, Depósito y Suministro y Oficina de Informaciones y Prensa; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor de don LEANDRO LAUDINO BARRIOS, la suma de TREINTA PESOS M|N. (\$ 30.—), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 7, del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1282 G.
Salta, Agosto 26 de 1946.
Expediente N.º 7508|946.
Visto este expediente en el que el Archivo General de la Provincia solicita se le provea de una partida mensual para atender los gastos de franqueo de la correspondencia que se despacha de esa Repartición; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto mensual de DIEZ PESOS M|N. (\$ 10.—), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA, con cargo de oportuna rendición de cuenta, para atender el gasto que demande el franqueo de la correspondencia que despacha dicha Repartición, con imputación al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 13, del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1283 G.
Salta, Agosto 26 de 1946.
Expediente N.º 7930|946.
Vista la nota N.º 304 de fecha 23 de agosto en curso, de la Cámara de Alquileres y Control de Precios; y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase establecido que el corte del arroz, cuyo precio se fijó por Decreto N° 1241 de fecha 22 del actual, debe ser el siguiente:
50 % de carolina 00000.
50 % media grana.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1284 G.
Salta, Agosto 26 de 1946.
Expediente N° 7733|946.
Visto este expediente en el que la señora Ernestina P. de López solicita ayuda del Gobierno, a objeto de poder atender la curación de su hijo Baltazar, ex-empleado de la Dirección General de Inmuebles, que quedara fuera de Presupuesto en mérito de haberse termi-

nado la partida correspondiente y dada las causales invocadas;

Por ello y, no obstante lo informado por Contaduría General,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Acuérdate, por esta única vez, un subsidio extraordinario de TRESCIENTOS PESOS M|N. (\$ 300.—) a favor de la señora ERNESTINA P. DE LOPEZ a objeto de que pueda atender los gastos que demande la curación de su hijo Baltazar López, ex-empleado de la Dirección General de Inmuebles; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 12— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS
Y FOMENTO**

Decreto N° 1287 H.
Salta, Agosto 26 de 1946.
Visto lo solicitado por Dirección General de Rentas,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Designase Recaudador Fiscal de Dirección General de Rentas, al actual Auxiliar 7º de la misma, señor RAUL CORRALES ORGAZ, quien deberá prestar fianza a satisfacción del Poder Ejecutivo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ROBERTO SAN MILLAN

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 1288 H.
Salta, 26 de Agosto de 1946.
Vista la renuncia presentada,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor RAMON J. ROMERO al cargo de Sub-Director de la Dirección General de Rentas y dánsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Designase Sub - Director de Dirección General de Rentas al señor CARLOS JULIO SYLVESTER, matrícula 3514124 D. M. 57 Clase 1892, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ROBERTO SAN MILLAN

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 1289 H.
Salta, Agosto 26 de 1946.
Expediente N° 18417|946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones que se relacionan con los trabajos de suministro de aguas corrientes al nuevo local de la Policía recientemente construido en la localidad de Joaquín V. González, por la Sección Arquitectura de la Provincia; atento a los planos, cómputos, presupuesto y memoria descriptiva que corren en estos obrados, lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley de Contabilidad y lo informado por Contaduría General,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a Sección Arquitectura de la Provincia a llamar a licitación pública para la construcción de obras de provisión de aguas corrientes al nuevo local que ocupa la Policía de Joaquín V. González, de conformidad con los planos, cómputos, presupuesto y memoria descriptiva que corren agregados a estas actuaciones, debiendo tenerse como base para dicha licitación el valor presupuestado o sea la suma aproximada de \$ 2.598,88 % (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), la que deberá efectuarse llenando los requisitos y formalidades que sobre el particular exige la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la partida 8— de la Ley 712 "Construcciones, ampliaciones, reparaciones y mobiliaje de Comisarías".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ROBERTO SAN MILLAN

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 1290 H.
Salta, Agosto 26 de 1946.
Expediente N° 8185—C|1935 y 5150—C|1935.
Visto estos expedientes en los cuales corren las actuaciones relacionadas con el trámite seguido en procura del cobro de la suma de \$ 756.46 % correspondiente a documentos impagos suscritos por el señor Juan Carlos Peñaalba a favor del Gobierno de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la deuda a que se hace referencia, de acuerdo con lo informado por Contaduría General de la Provincia, se halla prescripta;

Que por otra parte, como lo destaca el señor Fiscal de Gobierno en su dictámen, resultaría inoficioso para el Fisco iniciar una acción judicial;

Por ello, atento a las actuaciones practicadas,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Téngase por incobrable el crédito por \$ 756.46— (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/N.) correspondiente a dos documentos suscriptos por el señor Juan Carlos Peñalba a la orden del Gobierno de la Provincia, por \$ 210.70— (DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/N) y \$ 545.76— (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/N.) vencidos el 20 de noviembre de 1935 y protestados por falta de pago por ante el Escribano Público, don Arturo Peñalba, debiendo Contaduría General de la Provincia tomar las medidas necesarias para que se efectúe el descargo correspondiente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

ROBERTO SAN MILLAN

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 1291 H.

Salta, Agosto 26 de 1946.

Expediente Nº 18924/946.

Visto este expediente en el cual Librería "San Martín" eleva para su liquidación y pago, factura por la suma de \$ 24,50 %, por provisión de una pieza "Estrella" para una máquina de escribir portátil, marca "Continental" de Contaduría General, atento a lo informado por la precitada Repartición,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 24,50 % (VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que se liquidará y abonará a favor de la Librería SAN MARTIN de esta Ciudad, por provisión de una pieza "Estrella" para la máquina portátil "Continental" de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 6— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ROBERTO SAN MILLAN

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 1292 H.

Salta, Agosto 26 de 1946.

Expediente Nº 18761/1946.

Visto el presente expediente al cual corren agregadas las actuaciones por las que Dirección General de Rentas de la Provincia solicita la provisión de \$ 10.000,00 % para aplicarlos en devoluciones de sumas pagadas por Contribución Territorial correspondientes al ejercicio 1945, y que han sufrido una nueva revaluación con posterioridad al pago efectuado; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido práctica hasta la fecha hacer esta clase de provisión de fondos por tratarse de numerosos contribuyentes que se encuentran en estas condiciones y con la finalidad de evitar una tramitación individual ante el Superior Gobierno, que traería aparejada innumerables expedientes y pérdida de tiempo en su tramitación;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor de Dirección General de Rentas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 10.000.— (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda a las devoluciones de sumas pagadas por Contribución Territorial, correspondientes al ejercicio 1945 y que han sufrido una nueva revaluación con posterioridad al pago efectuado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al rubro: "CALCULO DE RECURSOS — Renta Atrasada".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ROBERTO SAN MILLAN

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto Nº 1293 H.

Salta, Agosto 26 de 1946.

Expedientes Nros 19855/45 y 16577/45.

Vistos estos expedientes en los cuales corren agregadas las actuaciones por las cuales Dirección General de Estadística de la Provincia, solicita se la autorice a licitar públicamente la impresión de una Síntesis Estadística, conforme al proyecto que oportunamente presentara para su aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por Resolución Nº 10704 del 5 de abril de 1945, la Síntesis Estadística de que se trata, se encuentra debidamente confeccionada, faltando únicamente a la fecha su impresión para ser publicada;

Que la publicación de dicha Síntesis, además de ser un exponente de la labor desarrollada por Dirección General de Estadística, es una sentida necesidad en todo orden, tanto más que esta Provincia no conoce anuarios desde el año 1926;

Que además la publicación referida viene a sustentar el criterio de este Gobierno, por cuanto todo análisis retrospectivo y con fines

de información, solo es dable obtener con bases ciertas que sólo se obtienen con la estadística ordenada y metódica que se traduce por medio de las publicaciones de Reparticiones oficiales, aspecto este que ha sido descuidado hasta la fecha;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a Dirección General de Estadística para que, hasta la concurrencia aproximada de \$ 12.000.— (DOCE MIL PESOS M/N.) proceda a llamar a licitación pública para la impresión de una Síntesis Estadística de esta Provincia, en base a la nomenclatura que corre en estos actuados de fs. 6 a 8, acto que deberá efectuarse llenando los requisitos y formalidades que sobre el particular exige la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 2— "Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones de la Administración Provincial" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ROBERTO SAN MILLAN

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución Nº 97 H.

Salta, Agosto 24 de 1946.

Visto lo solicitado por Dirección General de Rentas,

Ministro de Hacienda O. Públicas y Fomento

R E S U E L V E :

1º — Déjase sin efecto la adscripción del Auxiliar 5º del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Don DOMINGO DE GUZMAN ARIAS, a Dirección General de Inmuebles y adscribiésete a Dirección General de Rentas.

2º — Comuníquese publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2011 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz se ha declarado abierto la sucesión de doña Elisea Isasmendi de Ortiz, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con algún derecho para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a haberlo valer.

Salta, Agosto 20 de 1946. — Julio R. Zambraño - Secretario
Importe \$ 20.00 e/23/8/46 - v/27/9/46

Nº 2006 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 2.ª. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña ELISA TAMAYO DE LOPEZ, y se cita por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con algún derecho, para que se presenten por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlos valer. — Salta, Agosto 20 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|21|8|46 — v|25|9|46.

Nº 2003 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don FELIPE ZURITA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Agosto 13 de 1946. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|20|8|46 - v|24|9|46.

Nº 2002 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, a cargo interino del doctor Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don NICOLAS MARTIN MARTINEZ LLAMAS o NICOLAS MARTINEZ LLAMAS o NICOLAS M. MARTINEZ, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 5 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|19|8|46 — v|23|9|46.

Nº 2001 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DESIDERIA HOYOS DE SOSA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Voz Radical" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Julio 11 de 1946. Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|19|8|46 — v|23|9|46.

Nº 2000 — SUCESORIO: El doctor Armando Carlsen a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, ha resuelto citar a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de don JOSE ABDO, para que hagan valer sus derechos, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 23 de 1946. Juan Soler, Secretario.

Importe \$ 20.— e|18|8|46 — v|23|9|46.

Nº 1999 — SUCESORIO: El doctor Armando Carlsen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, ha resuelto citar a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de doña JOSEFA RIVAS, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 9 de 1946. — J. Soler, Secretario.

Importe \$ 20.— e|19|8|46 — v|23|9|46.

Nº 1998 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil de 1.ª. Nom. Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Da. MARGARITA FLORES ZERDA y se cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, que se publicarán durante treinta días. — Salta, Agosto 7 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|19|8|46 — v|23|9|46.

Nº 1997 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2.ª. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de don DOROTEO o DOROTEO ROBERTO CUEVAS y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten a hacerlo valer. — Salta, Agosto 14 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|19|8|46 — v|23|9|46.

Nº 1996 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 2, se cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a la sucesión de ANIBAL SUAREZ, bajo apercibimiento de Ley — Salta, Agosto 16 de 1946. — Raúl E. Arias Alemán, Secretario.

Importe \$ 20.— e|19|8|46 — v|23|9|46.

Nº 1995 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez Civil de 1.ª. Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don LUIS MARTORELL. Publicación por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta agosto 10 de 1946. Juan C. Zuviria, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|16|8|46 — v|23|9|46.

Nº 1987 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a los que se consideren con derechos a la sucesión de don CARLOS CRUZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — SALTA, agosto 9 de 1946. — Juan C. Zuviria - Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|14|8|46 - v|21|9|46.

Nº 1986 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1 de la Capital, Dr. Armando R. Carlsen, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don DELFIN ROMERO y se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores, para que dentro de dicho

plazo, comparezcan a hacer valer sus derechos si lo tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, agosto 9 de 1946. Juan Soler, — Secretario. — Importe \$ 20.— e|13|8|46 — v|19|9|46.

Nº 1984 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BENJAMIN A. DAVALOS MICHEL y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Intransigente a, todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, Agosto 7 de 1946. Tristán C. Martínez — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|13|8|46 — v|19|9|46

Nº 1983 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos R. Aranda, cita y emplaza por el término de Ley, a los herederos y a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de doña María Matiasa Vequis de Díaz. — Uncos.

Salta, Agosto 2 de 1946.

Juan C. Zuviria — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|13|8|46 — v|19|9|46.

Nº 1981 — I. ARTURO MICHEL, ORTIZ, Juez en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN TAMAYO (hijo) — Salta, Agosto 2 de 1946 — Juan C. Zuviria - Secretario Interino.

Importe \$ 20.00 — e|9|8|46 - v|17|9|46.

Nº 1976 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos R. Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don BERNARDO TORANZOS y que cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 7 de 1946. — Juan C. Zuviria — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|9|8|46 - v|17|9|46.

Nº 1974 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de 1.ª. Nom. en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de D. RUMUALDO MONTES y de Da. SALOME VIDES DE MONTES, y se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Agosto 7 de 1946. — Juan C. Zuviria — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46.

Nº 1972 — **EDICTO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Buenaventura Aranda, ya sea como acreedores o herederos. Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Juan Carlos Zuviria - Secretario. Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46.

Nº 1971 — **EDICTO:** Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado N.º 1 Dr. Armando R. Cullen Paz, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Jes Fernández, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. — Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Juan Soler — Secretario. — Salta, Agosto 6 de 1946.

Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46.

Nº 1970 — **Edicto:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Saba Rodríguez de Alzogaray, ya sean como acreedores o herederos. Edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Juan Carlos Zuviria - Secretario. Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46.

Nº 1969 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a la sucesión de don LEONCIO DEMETRIO GUITIAN para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Salta, Agosto 6 de 1946. — Juan C. Zuviria - Escribano Secretario. Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46.

Nº 1956 — **SUCESORIO.** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia. Doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Ascención o Asunción Ruiz y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "LA PROVINCIA" a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión sea como herederos o acreedores, para que dentro del término legal los hagan valer bajo apercibimiento de Ley. Salta, Julio 31 de 1946. Juan C. Zuviria — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|5|8|46 v|11|9|46.

Nº 1953 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "Norte" a todos los que

se consideren con derechos a la sucesión de don AMADO NAVARRO o VICTOR AMADO NAVARRO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Salta Agosto 2 de 1946.

Juan C. Zuviria — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|3|8|46 - v|10|9|46.

Nº 1952 — **SUCESORIO:** Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE BORJA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que le corresponda. Salta, Julio 30 de 1946. Tristán C. Martínez — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|3|8|46 - v|10|9|46.

N.º 1944 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil de Ira. Nom. Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FRANCISCO COLOMA o FRANCISCO COLOMA GINER, y se cita por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a esa sucesión. Lo que hago saber a sus efectos. Salta, Julio 29 de 1946. — Juan Carlos Zuviria Escribano - Secretario. Importe \$ 20. — e|1|8|46 al 7|9|46.

Nº 1938. — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña María Fanny Ovejero de Murúa y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término legal los hagan valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, Julio 30 de 1946. — JUAN C. ZUVIRIA — Escribano Secretario. Importe \$ 20.00 — e|31|7|46 - v|6|9|46

Nº 1935 — **EDICTO TESTAMENTARIO.** — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña NADIMA SAFATLE o SAFATLI o SAPATLI de HERRERA, citándose, por el término de treinta días a los herederos instituidos en el mismo don Antonio Herrera, Carlos Nadín, o Nadín Herrera y Delia Herrera, como así a los acreedores y demás interesados a fin de que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley.

Edictos en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito secretario hace

saber a sus efectos. — Salta, Julio 22 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Secretario.

Importe \$ 20.— e|27|7|46 - v|3|9|46.

Nº 1934 — **EDICTO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, y Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don AMBROSIO ESPERIDON MORENO o AMBROSIO ESPERIDON MORENO. Edictos en los diarios el "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Julio 15 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario interino — Importe \$ 20.— e|27|7|46 - v|3|9|46.

Nº 1931 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil de 3a. Nominación de esta Provincia, Dr. Alberto E. Austerlitz, el Secretario Actuario que suscribe, hace saber que ante este Juzgado ha sido habierta la sucesión de doña TRINIDAD GALLARDO y que se cita, llama y emplaza, por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea en carácter de acreedores o herederos para que, dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de ley. Salta, Junio 4 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|27|7|46 - v|3|9|46.

Nº 1930 — **EDICTO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Nominación de la Provincia, Dr. Manuel López Sanabria, el Secretario que suscribe hace saber que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de Doña MARIA NATIVIDAD o NATIVIDAD VELARDE y que se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, ya sea en el carácter de herederos o acreedores, para que dentro de dicho término y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, comparezcan a deducir sus acciones.

Secretaría, Mayo 8 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—. Hasta el 3 de Setiembre.

Nº 1926 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Paz Propietario de la Primera Sección del Departamento de Rosario de Lerma, hago saber que se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de don Tomás Segovia y que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en los bienes dejados por fallecimiento de don Tomás Segovia, ya sean como herederos, legatarios o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan por ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Rosario de Lerma, Julio 25 de 1946. — Adán Briseño — J. de P. P. Importe \$ 20.00 — e|26|7|46 al 2|9|46.

Nº 1923 — El doctor Carlos Roberto Aranda, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos

y acreedores de don CONSTANTINO ERMACORA, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto en este Juzgado. Publicaciones en "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 24 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|25|7 al 31|8|46.

Nº 1918 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Alberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente" a los que se consideren con derechos a la sucesión de doña LEANDRA FLORINDA FIGUEROA de MAIZ PEREZ, para que dentro de dicho término comparezcan a esta a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Julio 23 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|25|7|46 — v|31|8|46.

Nros. 1916|1922 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se ha declarado abierta la sucesión de doña Concepción Ojeda de Sánchez o Concepción Sánchez de Burgos y de doña Tránsito Sánchez y se cita a los que se consideren con derecho. — Salta, Julio 23 de 1946. Juan Carlos Zuviría —

54 palabras \$ 2.70 y \$ 17.30 — 24|7 al 31|8|46.

Nº 1915 — EDICTO SUCESORIO. — El Señor Juez de la Instancia en lo Civil, la Nominación, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de Don Raúl Perera Quintana, bajo los apercibimientos de ley. — Salta Julio 23 de 1946. — Juan Carlos Zuviría — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|24|7|46 - v|29|8|46

Nº 1909 — SUCESORIO: Por disposición del Juez de Primera Instancia, Primera en lo Civil, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don MIGUEL AGUILERA, como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer.

Salta, Julio 3 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|23|7|46 — v|28|8|46.

Nº 1902 — EDICTO: SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos A. Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE RAMON o RAMON ROMANO y de don JOSE ROMANO, y que cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 18 de 1946. — Tristán C. Martínez, secretario interino — Importe \$ 20.—

e|20|7 v|26|8|46.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2019 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado doña Petrona Escalante de Escalante, deduciendo acción de posesión treintañal de un terreno ubicado en esta ciudad, calle Santiago del Estero Nº 1176, con extensión de siete metros y medio de frente por cuarenta y cinco metros de fondo, dentro de los siguientes límites: Sud, calle Santiago del Estero; Oeste, propiedad del señor Alberto Allemand; Este, propiedad del señor Angel J. Caldas; y Norte, propiedad del señor Manuel R. Alvarado; el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, ha proveído lo siguiente: "Salta, Agosto 1º de 1946. Y VISTOS: Atento lo dictaminado precedentemente, téngase por iniciada acción de posesión treintañal de un terreno en esta ciudad, ubicado en la calle Santiago del Estero Nº 1176, y publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, para que comparezcan a hacerlo valer, a cuyo efecto indíquese en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Cítese al señor Fiscal y librese oficio al Registro Inmobiliario y a la Municipalidad de la Capital a sus efectos. I. Arturo Michel Ortiz".

Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente, haciendo constar que se han señalado para notificaciones en Secretaría los días Lunes y Jueves o subsiguiente hábil.

Salta, Agosto 5 de 1946.
Juan C. Zuviría - Escribano Secretario, Interino.
Importe \$ 40.— e|24|8|46 — v|1|10|946.

Nº 1968 — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el doctor ATILIO CORNEJO con poder de Don DEMETRIO GUITIAN, deduciendo acción de posesión treintañal de varios inmuebles situados en el departamento de CACHI de esta Provincia, cuya ubicación, extensión y límites se expresan a continuación, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "SALTA, julio 19 de 1946. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal de los inmuebles individualizados en el escrito que antecede; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos a los mismo para que se presenten a hacerlos valer en forma. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cachi para que informen si los terrenos afectan o no inmuebles fiscales o municipales. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría — ARANDA". Los inmuebles de que se trata, son los siguientes: a) Terreno ubicado en Puerta de la Paya (Dep. de Cachi), de 358 metros de Este a Oeste, por 61 metros de Norte a Sud, comprendido dentro de los siguientes lí-

mites: Norte, propiedad de Demetrio Guitián; Sud, herederos de Samuel Pineda; Este, río Calchaquí; Oeste, propiedad de Demetrio Guitián; b) Terreno ubicado en Puerta de la Paya (Dep. de Cachi), de 239 metros de Este a Oeste; por 91 metros de Norte a Sud, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte y Sud, propiedad de José María Lucero; Este, con Gregorio Guitián; Oeste, con un campo en comunidad; y c) Terreno ubicado en La Paya (Dep. de Cachi), de 66 metros de Este a Oeste, por 68 metros de Norte a Sud, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de herederos Magno; Sud, Este y Oeste, terrenos de propiedad de los herederos de Pedro A. Lamas y Justa Funes. Salta, Julio 22 de 1946. — Juan C. Zuviría - Escribano Secretario.

345 palabras \$ 49.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46

Nº 1964 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil a cargo del doctor I. Arturo Michel Ortiz, el doctor Carlos Alberto Posadas en nombre y representación de doña Delicia Nieva de Hernández solicitando la posesión treintañal de dos lotes de terreno (antes ha sido uno solo pero, últimamente ha quedado dividido en dos por el camino de cincuenta metros de ancho de la ruta treinta y cuatro de propiedad de la Administración Nacional de Vialidad que corre de sud a norte, tramo comprendido entre Rosario de la Frontera y Metán) ubicados en el partido de Metán Viejo, departamento de Metán de esta Provincia de Salta, teniendo el primer lote y que queda al oeste del camino ruta nacional número treinta y cuatro, las siguientes dimensiones y límites: el lado Norte, con trescientos cuatro metros con cincuenta centímetros, limita con sucesión de Manuel Coronel; el lado Sud, con doscientos noventa y ocho metros con cincuenta centímetros, limita con José Tobías; el lado Este, con cincuenta y tres metros, limita con el camino nacional ruta treinta y cuatro que corre de sud a norte, y el lado Oeste, con cincuenta y cinco metros con cincuenta centímetros, limita con el camino provincial de Metán Viejo; y el segundo lote que queda al este del camino ruta nacional número treinta y cuatro, tiene las siguientes dimensiones y límites: el lado Norte que es continuación de la línea norte del lote primero, ruta treinta y cuatro de cincuenta metros de ancho por medio, mide trescientos ochenta y nueve metros y limita con sucesión de Manuel Coronel; el lado Sud, con cuatrocientos cincuenta metros, limita con María Vázquez de García; el lado Este, con ciento diez y seis metros con veinticinco centímetros, limita con sucesión de José María Bernis, y el lado Oeste, con ciento diez y nueve metros con treinta centímetros, limita con el camino nacional ruta treinta y cuatro que corre de sud a norte; encontrándose actualmente estos dos lotes catastrados bajo el número cuatrocientos sesenta y uno del departamento de Metán; a lo que el Señor Juez ha proveído lo siguiente: "Salta 1º de Agosto de 1946. — Y vistos: Atento lo dictaminado precedentemente téngase por iniciada acción de posesión treintañal de dos lotes de terrenos ubicados en Partido de Metán Viejo, Dpto. de Metán y publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios

Norte y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles de referencia, para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto indíquense en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Cítese al Sr. Fiscal y líbrese oficios al Registro Inmobiliario y a la Municipalidad de Metán, a sus efectos. — I. A. MICHEL O.". Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 5 de 1946. — Juan C. Zuviría — Secretario Interino.

490 palabras \$ 78.00 — e|6|8|46 - v|12|9|46

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 1932 — EDICTO DE DESLINDE. Habiéndose presentado doña María Albertina Capobianco de Saravia, por sus propios derechos solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble de su propiedad, denominado "La Esperanza", situado en el Partido de San José de Orquera, Departamento de Metán de esta Provincia y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con la línea Chavez que lo separa de la finca "San José de Orquera", que fué de Don Wenceslao Orquera y luego de Don Bernardino Medrano; Sud, con la finca "El Tunal", que fué de los Altamirano y de los Montoya y luego de Doña Luisa Aparicio de Mendilharsu e hijos, Carmen Centeno de Mendilharsu, Esteban Barroso y David Aiziczon; Este, Río Pasaje y Oeste, con la línea de "Agua Blanca" que lo separa de propiedad que fué de don Juan A. Saravia; inmueble que tiene una extensión aproximada de mil quinientos ochenta metros de frente sobre el Río Pasaje por diez y siete mil doscientos metros de fondo; el Señor Juez de la causa, Dr. Néstor E. Sylvester, interinamente a cargo del Juzgado Civil de Primera Nominación de esta Provincia, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Julio 2 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Habiéndose llenado los extremos del art. 570 el C. de Ptos., practíquese por el perito propuesto, Agrimensor Hermann Pfister, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca individualizada en la presentación que antecede, de previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará en cualquier audiencia y publicación de edictos por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente", haciéndose conocer las operaciones pedidas, los linderos de la finca y demás circunstancias del artículo 574 C. de Ptos. Dése intervención al señor Fiscal. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. — Sylvester".

Salta, Julio 4 de 1946.
Juan Carlos Zuviría — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|27|7|46 — v|3|9|46.

Nº 1927 — Habiéndose presentado el Dr. Mercado Cuéllar en representación de don Néstor Patrón Costas, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Animas" o "Las Animas", situada en el Partido de Escoipe, departamento de Chioana, de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con la finca "Villa Sola" de Don José Manuel Mena y "Corral de Piedra" de Dina y Paula Castillo; Sud, con el Río de

Escoipe o Quebrada de Escoipe; Este, con propiedad de los herederos Ramos, y Oeste, con finca de la Sucesión de Don Benjamín Zorrillá hoy de don Ramón Chihan; el señor Juez de la causa, doctor Carlos Roberto Aranda a cargo del Juzgado de la Instancia y la Nominación en lo Civil, de ésta Provincia, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Julio 19 de 1946. Y VISTOS: Habiéndose llenados los extremos del artículo 570, C. Pts. practíquese por el perito propuesto, Ingeniero José Díaz Puertras, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede, previa publicación de edictos por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer las operaciones a practicarse con las circunstancias del artículo 574, C. citado. Poseiónese al perito en cualquier audiencia. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría. — Aranda". — Salta, Julio 22 de 1946. — Juan Carlos Zuviría - Secretario.

Importe \$ 40.00 — e|26|7|46 - v|2|9|46

Nº 1910 — EDICTO DE DESLINDE: Habiéndose presentado el doctor Juan Antonio Urrestarazu Pizarro, en representación de don Miguel Haddad solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Sauce Solo", ubicado en el departamento de Anta, dentro de los siguientes límites: Norte, finca Macapillo Viejo; Sud, finca Santa Rosa; Este, donde termina las diez leguas castellanas que le asignan de fondo sus títulos de origen, o sea la línea conocida con el nombre de Pozo del Tolloché; y Oeste, con el río Pasaje; el señor Juez en lo Civil doctor Néstor E. Sylvester, ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 8 de 1946. — Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase al doctor Juan Antonio Urrestarazu (h.), en la representación invocada en mérito del poder adjunto, que se devolverá dejando certificado en autos y désele la correspondiente intervención... Salta, Junio 22 de 1946. — Y Vistos: Atentas las constancias de los títulos acompañados y relación de fs. 123|124, se han llenado los extremos legales exigidos por el art. 570 del Cód. de Proc. En su mérito, practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca Sauce Solo, ubicada en el departamento de Anta de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, la finca "Macapillo Viejo"; Sud, finca Santa Rosa; Este, donde terminan las diez leguas castellanas que le asignan de fondo los títulos de origen o sea la línea conocida con el nombre de "Pozo de Tolloché"; y Oeste, con el río Pasaje; y sea practicada por el perito propuesto Ing. Mariano Esteban, a quien se posesionará del cargo en legal forma. Publíquense edictos en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL por el término de ley, haciendo saber las operaciones, con expresión de linderos y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del Procedimiento, para que se presenten las personas que tengan interés a ejercitar sus derechos. Cítese al señor Fiscal. Sylvester". — Lo que el suscripto Secretario interino hace saber por medio del presente. — Salta, Julio 15 de 1946.

Ricardo R. Arias, Escribano Secretario Int.
336 palabras: \$ 47.20 — e|23|7|46 — v|28|8|46.

REMATES JUDICIALES

Nº 2017 — Por ERNESTO CAMPILONGO. — Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, y correspondiente al Concurso Civil de Acreedores de don Félix R. Usandivaras, el 18 de setiembre próximo, a horas 17, en el local del Bar El Globo calle Caseros Nº 645 venderé sin base los derechos y acciones correspondientes al concursado sobre un lote de terreno ubicado en esta Ciudad, Avenida Sarmiento entre Güemes y Avenida Belgrano, con extensión de diez metros de frente por treinta metros de fondo, o lo más o menos que resultare de acuerdo al título respectivo; comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de los señores Cucharro; Sud, con propiedad de don Isaac Yudi, que antes fué también del concursado; Este, con terrenos del mismo concursado; y Oeste, con Avenida Sarmiento. Se hace constar que el comprador tomará a su cargo las acciones de cualquier orden que competan al Concurso para recuperar la posesión del inmueble en la parte que resultara detentada por terceros, hasta completar la extensión asignada sin responsabilidad ninguna para el Concurso. 20 % de seña y cuenta del precio en el acto del remate. Comisión a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO - Marillero.
200 palabras: \$ 25.— e|24|8|46 — v|11|9|46

Nº 2004 — JUDICIAL — Por JOSE MARIA DECAVI. — COMPLETO EQUIPO ODONTOLOGICO. — El 27 de Agosto de 1946, a las 17 horas, en mi Oficina de Remates, calle Urquiza Nº 325, subastaré públicamente, sin base los siguientes bienes:

- 1 Equipo "MASTER A" de SSWHITE completo sin la jeringa para agua caliente.
- 1 Sillón SSWHITE Nº 2 con cambio de esmalte.
- 1 Compresor SIMPLEX con tanque.
- 1 Mueble "COLUMBIA" B.
- 1 Balde "COLUMBIA".
- 1 Mesita rodante, chica.
- 1 Alfombra "SIMPLE", 1/2 circular.
- 1 Esterilizador "TIEMU" - 1.
- 1 Convertidor de corriente "COLUMBIA"
- 1 Juego completo, instrumental para odontología.

Ordena Sr. Juez de Comercio - Secretaría Ricardo Arias.

Juicio — Ejecución Prendaria P. Martín Córdoba vs. Agustín Torán.

Comisión cargo del comprador. — SIN BASE.

J. M. Decavi.
Importe \$ 8.00 — e|20|8|46 - v|27|8|46.

Nº 1980 — Por LEONCIO M. RIVAS — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil de esta Provincia, recaída en el juicio: "Sucesorio — Marcial Paz y Juana Aparicio de Paz", remataré el día 25 de setiembre de 1946, a horas 17 en Mitre 648 de esta ciudad, los siguientes bienes: Inmuebles "San Isidro", ubicado en el Departamento de Rivadavia de esta Provincia, comprendido dentro de los siguientes límites actuales: Norte, Río Bermejo; Sud, Asunción Torres; Este, Secundido Yilescá; Oeste Francisco Filpo. Superficie: 1.874 Hectáreas. — Base: CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/N.

Inmueble situado en Orán, con un área de 2.700 metros cuadrados, encerrando dentro de los siguientes límites; Sud y Este, calles López y Plañes y Belgrano; Oeste, Misa Colque; Norte, N. M. Aparicio de Corte. — Base; DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/N. Veinte al contado. Seña, el veinte por ciento. Comisión por el comprador. — Leoncio M. Rivas — Martillero.
 Importe \$ 40.00 — e|9|8|46 - v|17|9|46.

Nº 1921 — REMATE JUDICIAL. — Por Oscar C. Mondada. — En el Pueblo de El Carril, sobre la misma propiedad, con base de \$ 2.000.—, al contado.

El 30 de Agosto de 1946, a horas 10, por orden del Sr. Juez en lo Civil de 3a. Nominación y en el juicio "Ordinario - Escrituración: LEONCADA PERALTA DE MORENO vs. GUILLERMO ALVAREZ", venderé terreno con casa, de 30 metros de frente por 60 metros de fondo aproximadamente. UBICADO a media cuadra del camino nacional a Cañayate, y LIMITADO: Norte, Modesto Torán; Sud camino a Chicocana; Este, calle Pública y Oeste, Ernesto Becker. Su edificación consta: pieza de 8 por 5 metros con tres paredes de material cocido; corredor de 8 por 3 metros costado Este y galpón de 5 por 4 metros; todo techo de zinc, madera dura, pisos de tierra, cocina adobe, techo de quincha.

En el acto del remate exigiré el 20 % como seña a cuenta precio y comisión martillero a cargo del comprador.

NOTA: No estando inscripto el título del ejecutado, la escrituración será ordenada y otorgada por el Sr. Juez actuante. Por más datos a mi escritorio: Alvarado 1031.

OSCAR C. MONDADA - Martillero
 Importe \$ 40.— e|25|7 al 31|8|46.

CITACION A JUICIO

Nº 1985 — CITACION A JUICIO. En el expediente "Nulidad de venta con pacto de retroventa Síndico quiebra de Joaquín Lloret vs. José Abraham", el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, cita a don José Abraham o a sus herederos o sucesores para que se presenten a tomar la correspondiente intervención en el presente juicio, bajo apercibimiento de que se les nombrará defensor que los representen si no comparecen dentro del término de veinte días. Publicación en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL por igual plazo. (Art. 90 del Cód. de Proc. C. y C.).

Lo que el suscrito Secretario hace saber. Salta, Agosto 6 de 1946.

Ricardo R. Arias — Escribano Secretario —
 Importe \$ 25.00 e|13|8|46 — v|7|9|46.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 2020 — SENTENCIA DE REMATE. — Notificación. — En el expediente "Ejecutivo, Trigve Thon vs. Pedro Legaralde", el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, ha dictado la

siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice así: "Salta, julio 12 de 1946... RESUELVO: Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de lo embargado al deudor, con costas a cuyo efecto regulo el honorario del Dr. Ernesto T. Becker en la suma de quinientos veinticinco pesos moneda nacional, incluyendo los honorarios por las diligencias de embargo preventivo del Exp. N.º 12275. Y no habiéndose notificado al demandado en persona ninguna providencia hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Cópiese y notifíquese. C. ALDERETE".

Lo que el suscrito Secretario hace saber. Salta, Julio 13 de 1946. — Ricardo R. Arias. — Escribano - Secretario.
 Importe \$ 10.— e|24 al 27|8|46.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 2021 — VENTA DE NEGOCIO.
 Ley N.º 11867

A los efectos de lo prescripto en la Ley Nacional número 11867, se hace saber que con la intervención del suscrito Escribano de Registro, se tramita la venta del aserradero instalado en terrenos de propiedad de los Ferrocarriles del Estado ubicado en la Estación General Pizarro, departamento de Anta, de esta Provincia, de propiedad del señor RICARDO BELISARIO TEJERIZO, a favor del señor Patricio Martín Córdoba, con todas las instalaciones, motores y demás accesorios.

Para la oposición correspondiente, a esta Escribanía calle Urquiza N.º 434, teléfono 3144. Salta, agosto 23 de 1946.

HORACIO B. FIGUEROA
 Importe \$ 12.— e|26|al 31|8|46.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2013 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — LICITACION PUBLICA — DEPOSITO Y SUMINISTROS — En cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N.º 1049 de fecha 6 de agosto en curso, llámase a licitación pública para el día seis de setiembre de 1946, a horas 14 y 30, en esta Oficina de Depósito y Suministros, para la provisión de diez libros de 300 hojas, 60.000 fichas y 5.000 solicitudes de marcas y señales, con destino a Dirección General de Rentas, estando sujeta la presente licitación en un todo a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad de la Provincia.

El pliego de condiciones y muestras, pueden solicitarse en esta Oficina y las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados, los que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, en el día y hora arriba indicado. — Salta, Agosto 22 de 1946. — HUGO ECKHARDT - Jefe de Depósito ministerio de Hacienda, O. P. y F.
 165 palabras \$ 23.00 — e|23|8|46 - v|6|9|46.

Nº 2009 — Salta, Agosto 19 de 1946.
 Visto el Decreto Nº 640 de fecha 5 de Julio de 1946, del P. E. en el cual se autoriza a Jefatura de Policía a llamar a licitación pública, para la provisión de vestuario para el personal superior y de tropa de esta repartición, el suscrito, Jefe de Policía de la Provincia:

RESUELVE:

1º — Llámase a licitación pública por el término de 15 (QUINCE) días, a partir de la fecha, para la provisión de:

- 1.000 (MIL) pares de botines.
- 330 (TRESCIENTOS TREINTA) uniformes.
- 30 (TREINTA) capas de goma.

2º — Las propuestas se presentarán en la oficina de la División Administrativa de esta Jefatura, bajo sobre cerrado y lacrado acompañando las muestras respectivas, en un todo de acuerdo a lo prescripto en el capítulo "Licitaciones, enajenaciones etc.", de la Ley de Contabilidad, en vigencia.

3º — La apertura de los sobres se realizará el día 2 de Setiembre del cte. año a horas 10 y 30 en las oficinas de la mencionada División, ante la presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

4º — En la oficina de la División Administrativa se encuentra el pliego de condiciones a disposición de los interesados.

5º — Dése a publicidad en el BOLETIN OFICIAL, en los diarios "El Norte" y "La Provincia", de la presente resolución por el término de Ley.

Julián S. Ruiz Huidobro
 JEFE DE POLICIA

232 palabras: \$ 36.60. e|21|8|46 — v|2|9|46.

<p>A LOS SUSCRIPTORES</p> <p>Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.</p>
<p>A LOS AVISADORES</p> <p>La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.</p>
<p>A LAS MUNICIPALIDADES</p> <p>De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.</p> <p style="text-align: right;">EL DIRECTOR</p>